



## Resolución Dirección Ejecutiva

**N°215/2023**

**Montevideo, 29 de noviembre de 2023**

**VISTO:** la solicitud de licencia de industrialización de Cannabis presentada por Isboy S.A.

### **RESULTANDO:**

- I)** Isboy S.A. presentó un proyecto ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para la obtención de una licencia de industrialización de Cannabis.
- II)** El proyecto fue evaluado por las áreas técnicas del IRCCA, quienes formularon observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron oportunamente respondidas por Isboy S.A.

### **CONSIDERANDO:**

- I)** El Proyecto cuenta con la aprobación del equipo técnico del IRCCA.
- II)** Se cuenta con informe favorable de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.
- III)** La licencia autoriza a Isboy S.A. a elaborar extracto crudo de Cannabis (psicoactivo), destilados full spectrum y destilados de terpenos a partir de Cannabis no psicoactivo, conforme a las indicaciones incluidas en el texto de la licencia.
- IV)** Las actividades se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proyecto y la licencia se otorgará por un plazo de 1 (un) año, a partir de su notificación, renovable previa evaluación del IRCCA.
- V)** De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, aprobado por Resolución JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 y al tipo de licencia solicitada, corresponde abonar la suma de UI 45.000 (unidades indexadas cuarenta y cinco mil). La suma correspondiente fue abonada previamente al otorgamiento de la licencia por parte de Isboy S.A.
- VI)** El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, carácter de reservado al amparo de los literales E) y F) del artículo 9 de la ley 18.381, que establecen como



excepciones de información pública, a aquella información cuya difusión puede suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente como es la del Cannabis, por lo que resulta necesaria su reserva a los efectos de promover su desarrollo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA**

**En ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1°) Otorgar a Isboy S.A. una licencia de industrialización de Cannabis, por el plazo de 1 (un) año, a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Establecer el costo de la licencia en UI 45.000 (unidades indexadas cuarenta y cinco mil).
- 3°) Notificar al interesado de la presente Resolución y establecer que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 (quince) días corridos, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el considerando VII).
- 5°) Publicar la presente Resolución en sitio web institucional del IRCCA.

-----

Ec. Juan Ignacio Tastas  
Director Ejecutivo del IRCCA